

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

FE DE ERRATAS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 29 de diciembre de 1976.

En la página 7, segunda columna, artículo 33, fracción I, dice:

I.—Poseer, vigilar, conservar o administrar los bienes de propiedad originaria los que constituyan recursos naturales no renovables y los de dominio público

de uso común, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia;

Debe decir:

I.—Poseer, vigilar, conservar o administrar los bienes de propiedad originaria, los que constituyan recursos naturales no renovables, los de dominio público y los de uso común, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia;

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"La Cámara de Senadores del H. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción I del Artículo 76 de la Constitución General de la República, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, el día catorce del mes de enero del año mil novecientos setenta y cinco.

México, D. F., a 28 de diciembre de 1976.—Presidente, Sen. Hilda Anderson Nevárez.—Secretario, Sen. Alberto Arámburo.—Secretario, Sen. Mario Carballo Pazos.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Santiago Roel García.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles.—Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Democrática Alemana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"La Cámara de Senadores del H. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción I del Artículo 76 de la Constitución General de la República, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se aprueba el Convenio de Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Democrática Alemana, firmado en la ciudad de México, Distrito Federal, el día cuatro del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis.

México, D. F., a 28 de diciembre de 1976.—Presidente, Sen. Hilda Anderson Nevárez.—Secretario, Sen. Alberto A. Alvarado Arámburo.—Secretario, Sen. Mario Carballo Pazos.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Santiago Roel García.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles.—Rúbrica.